



100210227-464

CORREO ELECTRONICO

Bogotá D.C., 29 de septiembre del 2020

Doctores

ABDUL FATAT ROMERO

Dirección de Integración Económica

afatat@mincit.gov.co

La ciudad

Asunto: Expedición Certificados de Origen con firmas y sellos digitalizados.

Cordial saludo Doctores:

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, siguiendo los lineamientos expedidos con el Decreto 1287 del 24 de septiembre de 2020, retomará la expedición de Certificados de Origen en formato PDF, con firmas y sellos digitalizados de los funcionarios DIAN autorizados para su expedición; lo anterior para continuar protegiendo la salud de los funcionarios y usuarios aduaneros durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria provocada por el Covid-19.

Esta actividad, se reiniciará a partir del 1 de octubre del presente año, para los siguientes acuerdos comerciales:

- 1. Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial entre La Rep. De Colombia y La Rep. Bolivariana de **Venezuela** AAP. 28. Código 254
- 2. Comunidad Andina (Perú y Bolivia) Código 255
- 3. Acuerdo Regional Relativo a la Preferencia Arancelaria Regional No. 4 (AR-PAR No. 4). Código 255.
- 4. Acuerdo de Complementación Económica No. 49 entre la República de Colombia y la República De **Cuba**. Código 255
- 5. Acuerdo de Complementación Económica No. 72 entre los Estados Partes del **MERCOSUR** y La República De Colombia. Código 294
- Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica Código 293
- Acuerdo de Complementación Económica No. 59 entre MERCOSUR, la CAN Código 273
- 8. Acuerdo de alcance parcial No. 29 entre Colombia y Panamá. Código 257
- 9. Acuerdo de alcance parcial No. 31 sobre comercio y cooperación económica y técnica entre la Rep. de Colombia y la **CARICOM**. Código 271

El certificado de origen, expedido en formato PDF, se considerará el certificado original y será remitido al exportador vía correo electrónico, a la dirección reportada en las Declaraciones Juramentadas de Origen, Certificado de Origen y/o la registrada en el RUT;





el exportador cuando reciba el correo electrónico deberá descargarlo, imprimirlo, firmarlo y posteriormente remitirlo a sus clientes en el exterior; remisión que se podrá realizar también por correo electrónico en formato PDF.

Finalmente, para los siguientes acuerdos se continúa con el intercambio digital:

- Acuerdo de libre comercio entre la República de Colombia y la República de Chile protocolo adicional al ACE No. 24. Código 258
- 2. Alianza del Pacífico código 292
- 3. Can Ecuador código 255
- 4. Tratado de libre comercio entre los Estados Unidos **Méxicanos** y la Republica de Colombia (G-2) AAP No. 33. Código 256

Por lo anterior, de la manera más atenta me permito solicitar su intervención a efectos de informar a los países relacionados sobre las medidas tomadas.

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración.

Cordial saludo,

ANA CEILA BELTRAN AMADO

Subdirectora de Gestión Técnica Aduanera

Revisó: Diana Alexandra García Espinosa Proyectó: Diana M. Manchola V. 28-09-2020